



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

052

RESOLUCIÓN No. DE 2014

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 01 del 10 de abril de 2001, expedida por la Junta Directiva del IDIPRON, se establece que el Director General podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

Que es necesario organizar y establecer funciones específicas que determinen el deber ser de cada áreas de trabajo que implementa el Proyecto Pedagógico del IDIPRON como: Educación, Mitigación al consumo, Prevención y atención a adolescentes en conflicto con la ley, Formación Musical, Investigación, Formación Técnica, Psicosocial y Sociolegal; acción que permite visualizar el aporte a la garantía de goce de derechos en las líneas de prevención, protección y restitución de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de los mismos. La delegación de funciones de las áreas mencionadas de acuerdo a los temas desarrollados en el proyecto pedagógico del IDIPRON, será liderado por la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa;

Que es necesario, organizar y establecer las funciones del área de trabajo de Comunicaciones, con el fin de fortalecer la imagen del IDIPRON ante la ciudadanía Bogotana, que se encargaría de facilitar el acceso a la información, comunicación interna y externa; y aprovechar los beneficios generados por el impacto de los medios de comunicación y redes sociales. La delegación de funciones del área de comunicaciones, será liderada por la Oficina Asesora de Planeación;

Que analizadas las funciones ejercidas por el área de transportes, mantenimiento bienes muebles e inmuebles y apoyo logístico, se observa que éstas tienen carácter administrativo y operativo, y por tanto, es necesaria, su ubicación en la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera.

Que es necesario ubicar en la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, el área de gestión ambiental, teniendo en cuenta, que el área realiza funciones de naturaleza administrativa y operativa.

Que es necesaria la eliminación del Área de Comedores Comunitarios Fondos de Desarrollo Local, teniendo en cuenta, que a partir del año 2012, el IDIPRON, no volvió a suscribir convenios interadministrativos con los Fondos de Desarrollo Local para la Operación de Comedores Comunitarios.

Que es necesaria la unificación de las Áreas de Alimentación y Nutrición y Área de Trabajo de Calidad, con el fin de organizar y articular acciones sobre el tema de alimentación y nutrición en un sola área de trabajo.

En mérito de lo expuesto,



052
RESOLUCIÓN No. DE 2014

HOJA No. 2 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expedien otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud IDIPRON, el Área de Educación, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las orientaciones pedagógicas y metodológicas que guíen el quehacer educativo del IDIPRON, con el fin de garantizar a los NNAJ el derecho constitucional a la educación y a la formación en valores.
2. Adelantar, con el apoyo del área de Investigación, la formulación y monitoreo de procesos de investigación sobre las temáticas relacionadas: educación, formación deportiva, recreación, actividades lúdicas y culturales.
3. Orientar la intervención educativa del IDIPRON desde el marco legal constitucional y/o reglamentario relativa al tema de la educación y sus fines.
4. Actualizar permanentemente y de acuerdo a normatividad legal vigente la organización educativa desde los currículos, planes de estudio y consecuentemente estrategias y didácticas.
5. Ejercer la rectoría del Colegio (Escuela Pedagógica Integral Idipron), con las implicaciones legales.
6. Articular acciones con otras áreas para asegurar una atención integral a los NNAJ.
7. Establecer, los lineamientos educativos y metodológicos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas en las Unidades de Protección Integral.
8. Elaborar, actualizar, registrar y socializar los lineamientos técnicos, los manuales de procesos y procedimientos, los instructivos y los formatos correspondientes a las actividades educativas, lúdicas, recreativas y deportivas que se desarrollen en el Instituto.
9. Promover la creación de espacios lúdico- deportivos en las diferentes UPI para los NNAJ.
10. Estructurar, ejecutar y coordinar planes de entrenamiento, clases deportivas, campeonatos internos, campamentos e intercambios deportivos y recreativos.
11. Coordinar y gestionar la participación de los NNAJ en representación del IDIPRON, ante las organizaciones deportivas locales, nacionales e internacionales en eventos relacionados con el ámbito de su competencia.
12. Coordinar la preparación de grupos selectivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en diferentes disciplinas en las áreas del deporte formativo y de rendimiento.
13. Promover alianzas estratégicas con los organismos de deporte asociados, como ligas y federaciones.
14. Proporcionar a las Unidades de Protección Integral las orientaciones necesarias para que desarrollen actividades culturales que contribuyan al desarrollo integral de los NNAJ.
15. Diseñar y desarrollar acciones orientadas a modificar los imaginarios y representaciones sociales sobre niñez, prácticas sociales, pautas de interacción, formación de la autonomía, ciudadanía, toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad social, que permita la construcción de un proyecto de vida incluyente.
16. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud IDIPRON, el Área de Mitigación al consumo la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar actividades de promoción para evitar la entrada de jóvenes en el consumo de SPA.



RESOLUCIÓN No. DE 2014

HOJA No. 3 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expedien otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

2. Implementar acciones con enfoque preventivo en el consumo de SPA, para las y los jóvenes con consumo no problemático, etapas experimental y lúdico recreativa.
3. Propiciar procesos de mitigación y reducción del daño en la Etapa de pérdida de control en el consumo de SPA.
4. Realizar procesos terapéuticos para la Etapa de consumo compulsivo.
5. Generar procesos de carácter organizativo para implementar acciones tanto en el interior de las Unidades como en los territorios de donde provienen las y los jóvenes vinculados al Instituto.
6. Liderar los procesos de promoción, prevención, e implementación del ejercicio de Justicia Restaurativa.
7. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud IDIPRON, el Área de Prevención y atención a adolescentes en conflicto con la ley, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar documento guía con los lineamientos de intervención para la construcción de procesos de prevención y atención con adolescentes y jóvenes que hacen parte del IDIPRON.
2. Implementar acciones con enfoque preventivo frente a los conflictos que se presenten al interior del IDIPRON, con miras al cumplimiento de las premisas de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.
3. Propiciar soluciones preventivas y de atención con los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, con el fin que en el curso de las problemáticas que afrontan, asuman el cumplimiento de un enfoque preventivo efectivo.
4. Implementar estrategias de promoción y seguimiento de procesos de prevención y atención integral a adolescentes en conflicto.
5. Realizar asesorías jurídicas a los adolescentes y jóvenes vinculados al IDIPRON.
6. Capacitar a los adolescentes y jóvenes del IDIPRON sobre sus derechos fundamentales, brindándoles apoyo y acompañamiento en las situaciones de vulneración y en la implementación de acciones constitucionales para la protección de los mismos.
7. Establecer lineamientos de acción jurídica de situaciones que se presentan constantemente en NN AJ que están vinculados al IDIPRON, con el fin de generar soluciones prácticas y efectivas en escenarios futuros.
8. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud IDIPRON, el Área de Formación Musical, la cual tendrá las siguientes funciones.

1. Brindar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes una formación musical integral que permita desarrollar la cualificación artística, social y humana, así como, valores de respeto, convivencia, solidaridad, responsabilidad, disciplina, y aprovechamiento del tiempo libre enmarcados dentro de una sociedad.
2. Brindar a los y las niñas, adolescentes y jóvenes los fundamentos teóricos de la música que le permitan aplicarlos en su quehacer musical.
3. Posibilitar el desarrollo de destrezas técnicas e interpretativas, en uno o varios instrumentos musicales.
4. Sensibilizar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tanto a nivel artístico-musical, como a nivel socio-cultural, afectivo y ambiental.
5. Fortalecer las agrupaciones musicales ya existentes coros, bandas, orquestas, agrupaciones folclóricas y estéticas urbanas.

Cra. 27A No. 63B - 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195



052
RESOLUCIÓN No. DE 2014

HOJA No. 4 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

6. Identificar las aptitudes musicales en la población intervenida en otras Unidades de Protección Integral en modalidad de Internado y/o externado.
7. Generar nuevos espacios para la inclusión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en ámbitos de formación musical basados en la consolidación de procesos de iniciación metodológicamente organizados que conduzcan a la creación continua de al menos dos generaciones de banda: La pre-banda y la banda titular o juvenil.
8. Realizar seguimiento a los procesos de aprendizaje musical de los NNAJ, creando estrategias que permitan el mejoramiento de estos.
9. Desarrollar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo de los estudiantes en la disciplina musical, y formación integral de los mismos.
10. Apoyar la creación de material didáctico y pedagógico en instrumentación musical, en pro de los procesos pedagógicos del IDIPRON.
11. Motivar y orientar técnica y pedagógicamente a los estudiantes interesados en realizar estudios superiores de música, para su ingreso a las instituciones universitarias o de nivel superior.
12. Fomentar la existencia de agrupaciones que puedan representar la institución en actividades artísticas y culturales, que además brinden enriquecimiento y experiencias formativas a los estudiantes.
13. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO QUINTO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Área de Investigación, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Aportar al Modelo Pedagógico del Idipron mediante la comprensión de la investigación como acción pedagógica, en sí misma, y para la acción pedagógica.
2. Asesorar la toma de decisiones de política pública, diseño de programas, planes y proyectos por medio de la construcción de conocimiento sobre niñez y juventud en la ciudad.
3. Generar procesos de investigación participativos, a través de los cuales se involucre a la comunidad pedagógica desde relaciones horizontales y diálogo permanente de saberes, reconociendo a todas y todos como sujetos de conocimiento.
4. Diseñar y liderar la aplicación de metodologías de investigación que permitan analizar las acciones desarrolladas por el Instituto en cumplimiento de su Misión institucional.
5. Gestionar contactos con academia, entidades y expertos en los temas que se definan relevantes para el desarrollo de investigaciones en el Instituto.
6. Elaborar, editar y publicar los productos de investigación desarrollados en el marco de la misionalidad del Idipron.
7. Socializar las investigaciones sobre niñez y juventud relacionadas directa e indirectamente con la población sujeto de intervención del IDIPRON.
8. Divulgar entre los servidores del Instituto, la administración y la ciudadanía, las investigaciones que se realicen al interior de la Entidad.
9. Compartir y construir conocimiento con las demás áreas que hacen efectivo el modelo pedagógico de IDIPRON.
10. Articular acciones con otras áreas, en la medida en que se considere necesario, para asegurar la atención integral a la población de Niños, Niñas, Adolescentes o Jóvenes.
11. Diseñar, registrar y socializar los lineamientos técnicos, los manuales de procesos y procedimientos, los instructivos y los formatos en lo concerniente al área de Investigación.
12. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO SEXTO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Área de Formación Técnica, la cual tendrá las siguientes funciones:



RESOLUCIÓN No.

DE 2014

HOJA No. 5 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expedirán otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

1. Diseñar, registrar y socializar los lineamientos técnicos, los manuales de procesos y procedimientos, los instructivos y los formatos en lo concerniente inscripción de las y los jóvenes que se vincularan a formación técnica.
2. Gestionar las entidades de formación técnica para inscripción de las y los jóvenes.
3. Realizar la convocatoria personalizada y de acuerdo con caracterizaciones previas de las y los jóvenes a participar en los programas de formación.
4. Coordinar el control de asistencia de las y los jóvenes en los programas de formación
5. Coordinar con las entidades educativas, los planes de mejoramiento y el acompañamiento de las y los jóvenes.
6. Informar al comité interdisciplinario, las novedades que se presenten en relación con cancelaciones de matrículas de las y los jóvenes
7. Actualizar de manera permanente en el Sistema de Información Misional, el registro e información de las y los jóvenes vinculados.
8. Realizar los informes requeridos por la dirección y demás dependencias que lo requieran.
9. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Área Psicosocial, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Formular los lineamientos institucionales sobre la prestación de los servicios de atención psicosocial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta ciclo vital, sexo, condiciones físicas y demás parámetros pertinentes.
2. Diseñar, registrar y socializar los lineamientos técnicos, los manuales de procesos y procedimientos, los instructivos y los formatos relacionados con las actividades de área.
3. Evaluar periódicamente las acciones realizadas en las UPI en el ámbito propio del Área, proponer los ajustes que se consideren necesarios y hacer seguimiento a la implementación de los mismos.
4. Articular acciones con otras áreas en la medida en que se considere necesario para asegurar una atención integral a la población de Niñez.
5. Establecer parámetros para la evaluación inicial e intervención psicológica de la población de las diferentes Unidades de Protección Integral.
6. Realizar las modificaciones e implementar instrumentos de evaluación psicológica inicial, seguimiento e intervención del componente de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Coordinar y liderar los procesos de atención psicosocial que se lleven a cabo con los psicólogos y psicólogas contratadas para tal fin en las UPI.
8. Coordinar con las terapeutas ocupacionales que trabajan en algunas UPI, cuales casos requieren de valoración especializada por psiquiatría y se redireccionar al sistema de salud.
9. Revisar las historias clínicas psicológicas, elaboración de conceptos, intervenciones y demás documentos que se dan en las UPI.
10. Coordinar y participar activamente en los comités técnicos interdisciplinarios, revisar y analizar los resúmenes que se generen como documentos de los casos especiales de las UPI.
11. Asistir a las reuniones de los componentes y demás actividades programadas por la institución.
12. Realizar intervenciones individuales, para los casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), con sus familias o redes de apoyo; de los casos con situaciones especiales remitidos de las UPI y reingresos.
13. Asesorar al instituto en el marco normativo del ICBF, en relación con procesos y procedimientos, y demás intervenciones del área de psicología.
14. Establecer parámetros para la evaluación inicial e intervención desde el enfoque de Psicosocial de todos los sistemas familiares de los NNAJ de los diferentes Unidades de acuerdo con la normatividad vigente.



052
RESOLUCIÓN No. DE 2014

HOJA No. 6 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expedirán otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

15. Diseñar e implementar instrumentos y técnicas sociales de evaluación inicial, seguimiento e intervención del área.
16. Coordinar y liderar los procesos de protección que llevará a cabo el equipo psicosocial contratado para tal fin en las UPI y diferentes programas ofertados por el IDIPRON.
17. Evaluar el desempeño técnico equipo psicosocial a cargo; a través de la participación periódica y regular en los Comités Operativos de cada UPI; al igual que en reuniones grupales e individuales con cada uno de los profesionales.
18. Asesorar a los diferentes equipos de las UPI en lo referente a las intervenciones familiares del equipo psicosocial, en situaciones particulares.
19. Asistir a las reuniones y demás actividades programas por la institución.
20. Realizar intervenciones familiares en los casos de NNAJ con situaciones especiales remitidos de las UPI.
21. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Área Sociolegal, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos encontrada en los NNA vinculados al Instituto según determinación del comité operativo de las unidades de protección integral, comité técnico interdisciplinario, detección en territorio.
2. Realizar acompañamiento legal y social en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los NNA vinculados al Instituto, ante las entidades competentes.
3. Diseñar, registrar y socializar los procedimientos, instructivos y formatos en lo concerniente al seguimiento al egreso de los NNAJ de la Unidades de Protección Integral modalidad internado, externado y demás Programas o Proyectos.
4. Ejecutar el proceso de seguimiento al egreso de los NNAJ retirados del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud de las UPI'S Modalidad Internado y Externado.
5. Realizar contactos interinstitucionales para el restablecimiento de derechos de los NNAJ.
6. Promover el derecho a la identidad de acuerdo al ciclo vital del NNAJ brindando apoyo, orientación y acompañamiento a las UPI'S para trámites de documentos de identidad. (Primera vez, Renovación, Duplicados, Rectificaciones, Actualización)
7. Orientar a los jóvenes participantes del IDIPRON para que puedan iniciar el proceso de definición de su situación militar realizando asesoría para los trámites concernientes al tema de libreta militar.
8. Responder en tiempo oportuno las peticiones de las entidades públicas sobre los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan o han participado del modelo pedagógico del IDIPRON según lo requiera cada entidad. (Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Fiscalía, Policía Metropolitana, Justicia Penal Militar entre otros).
9. Liderar el proceso de información y trámite de póliza de vida por el fallecimiento de los NNAJ que participan en el modelo pedagógico del IDIPRON ante las familias o pretensos vinculados; realizando acompañamiento y orientación.
10. Brindar orientación socio legal y jurídico a los Jóvenes.
11. Realizar las certificaciones de asistencia a los programas del IDIPRON que sean solicitados por los NNAJ y/o sus familias.
12. Realizar charlas educativas en temas jurídicos como derechos de petición, Código de Infancia y Adolescencia, legislación juventud, entre otros. para adolescentes y jóvenes mayores de 14 años en las UPI'S.
13. Verificar antecedentes de atención institucional en el ICBF de los NNA en proceso de ingreso y atención en el IDIPRON.



052

RESOLUCIÓN No.

DE 2014

HOJA No. 7 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expedien otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

14. Informar al comité interdisciplinario, las novedades que se presenten en relación con a las funciones del área.
15. Articular acciones con otras áreas para asegurar una atención integral a los NNAJ.
16. Actualizar de manera permanente en el Sistema de Información Misional, el registro e información de las acciones del área de los NNAJ vinculados.
17. Realizar los informes requeridos por la dirección y demás dependencias que lo requieran.
18. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO NOVENO: Crear en la Oficina Asesora de Planeación, el Área de Trabajo de Comunicaciones, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y evaluar la política de comunicaciones interna y externa del Instituto
2. Identificar las necesidades de divulgación de la información.
3. Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.
4. Planear, dirigir y evaluar campañas y programas de comunicación interna y externa
5. Administrar y coordinar la utilización de los espacios y salas de reuniones y eventos internos en las diferentes unidades de Protección Integral, Oficinas administrativas y centros de servicios del IDIPRON
6. Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen del Instituto y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad.
7. Coordinar y conducir los eventos de las diferentes unidades de Protección Integral, Oficinas administrativas y centros de servicios del IDIPRON.
8. Monitorear la información y seguimiento comunicacional.
9. Promover la destinación de franjas especiales para programas juveniles cuyos contenidos sean desarrollados con participación de los y las jóvenes
10. Administrar la página web el IDIPRON,
11. Diseñar y llevar a cabo la diagramación de todo trabajo incluyendo los formatos tipo o fuentes de letra, la disposición de textos, las fotografías, cuadros, las ilustraciones y la realización de todo tipo de carátulas.
12. Planear, elaborar y evaluar el diseño de material impreso, audiovisual y virtual del IDIPRON.

ARTÍCULO DÉCIMO: Actualizar, las funciones en el Área de Trabajo de Calidad Alimentaria y Nutricional, contempladas en el artículo primero de la Resolución 139 de 2006, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Promover las actividades basadas en prevención para garantizar la inocuidad en los servicios alimentarios
2. Establecer parámetros y lineamientos sobre las especificaciones técnicas de materias primas y productos terminados para emitir criterios de aceptación, retención y rechazo (fichas técnicas).
3. Establecer manuales de procedimientos para la elaboración y/o fabricación de productos con el fin de mejorar el desempeño de estos.
4. Interrelacionar con otras áreas afines que le permiten extender su aplicabilidad (mantenimiento, nutrición, compras, etc.).
5. Realizar retroalimentación y capacitación en buenas prácticas de manufactura al personal manipulador.
6. Elaborar levantamiento de perfiles sanitarios de acuerdo con las normas vigentes, mediante evidencias objetivas, con el fin de hacer seguimiento y medición de los procesos, respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos.
7. Garantizar la inocuidad durante el transporte y distribución de los alimentos si así se requiere.



Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

8. Ofrecer programas de apoyo alimentario a la población objeto del IDIPRON, con el fin de contribuir en el mejoramiento de su estado nutricional.
9. Diseñar y desarrollar estrategias educativas en nutrición y alimentación, con el fin de promover adecuados hábitos alimentarios y de vida saludables.
10. Fortalecer el sistema de vigilancia y seguimiento nutricional, con el fin de mantener o mejorar la condición nutricional de la población objetivo del IDIPRON.
11. Diseñar e implementar estrategias que permitan disminuir la prevalencia de las deficiencias de micronutrientes, con especial atención en los déficit de hierro.
12. Promover programas encaminados a reducir los riesgos asociados al consumo de alimentos no inocuos, contribuyendo a la disminución de enfermedades transmitidas por alimentos.
13. Evaluar y orientar el desarrollo de las intervenciones del área, que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.
14. Participar en las reuniones de alimentación y nutrición que se programen a nivel distrital y local.
15. Participar en la elaboración y actualización de planes de alimentación y nutrición anual del IDIPRON.
16. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ajustar el artículo primero de la Resolución 535 de 2010, así: Ubicar las siguientes Áreas Funcionales del Instituto, creadas mediante Resoluciones No. 164 de 2001, 196 de 2005, 139 de 2006, 66 de 2006, 264 de 2007, 037 de 2008, 390 de 2010, 321 de 2010 y 331 de 2010, en las siguientes Subdirecciones, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora Jurídica; teniendo en cuenta la relación de funciones de las Áreas anteriormente señaladas:

SUBDIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ✓ Área de Administración Documental
- ✓ Área de Contabilidad
- ✓ Área de Servicios Generales
- ✓ Área de Tesorería
- ✓ Área de Almacén e Inventarios
- ✓ Área de Presupuesto
- ✓ Área de Sistemas
- ✓ Área de Transportes, Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico
- ✓ Grupo formal de Trabajo para el Ejercicio de La Función de Control Interno Disciplinario
- ✓ Área de Trabajo de Gestión Ambiental

SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO HUMANO

- ✓ Área de Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitación
- ✓ Área de Trabajo Social
- ✓ Área de Nómina y Liquidaciones
- ✓ Área de Servicio Médico Asistidos

SUBDIRECCION TECNICA DE METODOS EDUCATIVOS Y OPERATIVA

- ✓ Área de Comedores Comunitarios Institucionales
- ✓ Área de Economato
- ✓ Área de Trabajo de Calidad Alimentaria y Nutricional
- ✓ Área de Educación
- ✓ Área de Mitigación del consumo
- ✓ Área de Justicia Restaurativa
- ✓ Área de Formación Musical
- ✓ Área de Investigación

Cra. 27A No. 63B - 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

052
RESOLUCIÓN No. DE 2014

HOJA No. 9 de 10

Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expedien otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

- ✓ Área de Formación Técnica
- ✓ Área Psicosocial
- ✓ Área Sociolegal

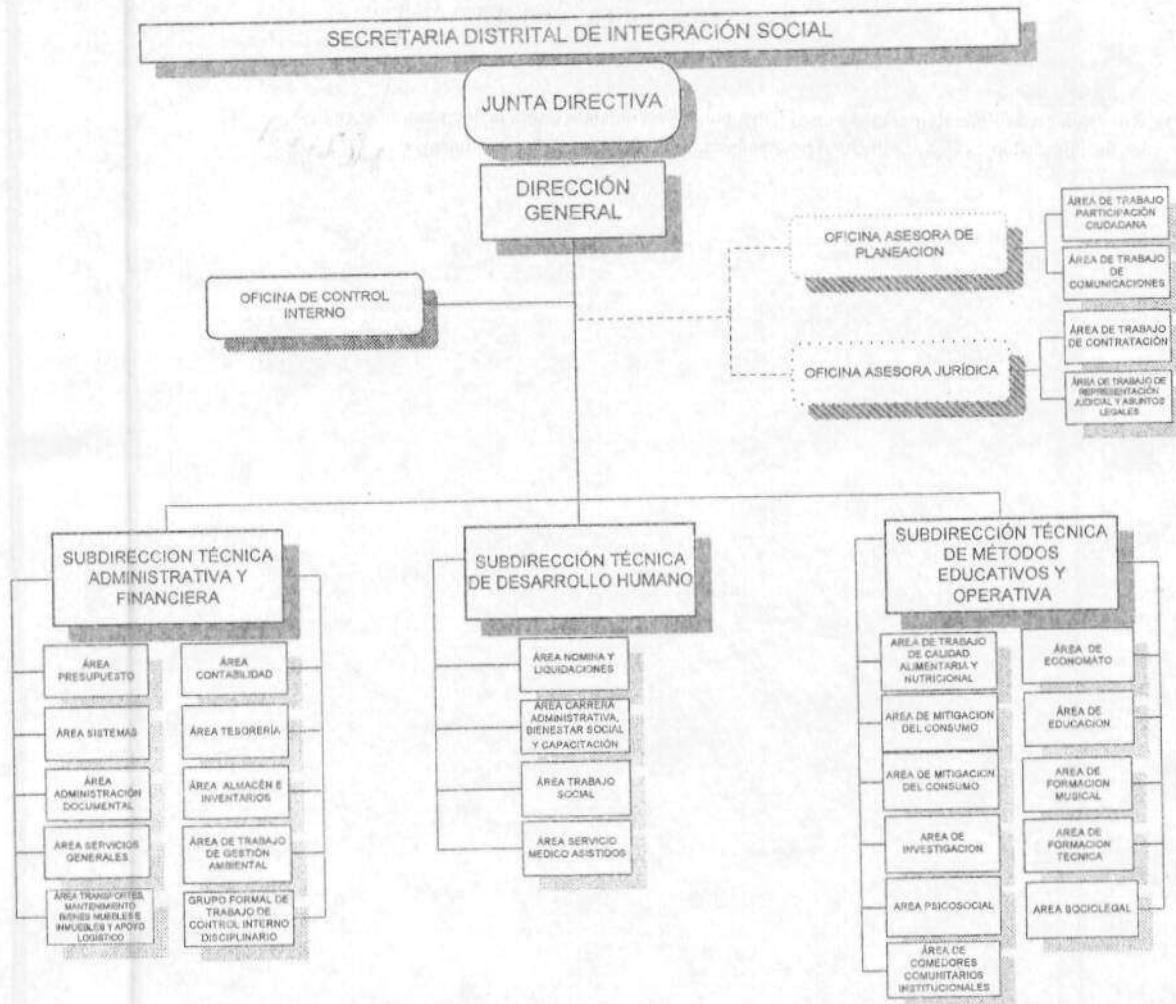
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

- ✓ Área de Trabajo de Participación Ciudadana
- ✓ Área de Comunicaciones

OFICINA ASESORA JURIDICA

- ✓ Área de Trabajo de Representación Judicial y Asuntos Legales
- ✓ Área de Trabajo de Contratación

El Organigrama con las áreas creadas y distribuidas, es:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

052

CÓD. A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No.

DE 2014

HOJA No. 10 de 10

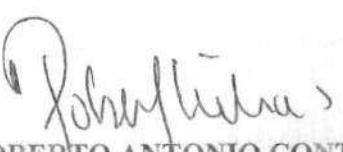
Continuación de la resolución

"Por la cual se crean áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del IDIPRON y Oficina Asesora de Planeación, se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 21 FEB 2014


ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA

Director General (E)

Proyectó: Ligia Stella Rozo Reina, Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación CTZ-27A
Revisión Jurídica: Mónica Constanza Guerrero Zambrano, Jefe de Oficina Asesora Jurídica 